



Escuela Técnica Superior de  
Ingeniería Agronómica y de Montes



***JORNADA INFORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER***  
**NOVIEMBRE 2015**

# ÍNDICE

---

- 1. El trabajo fin de máster**
- 2. Seminarios del TFM**



# 1. EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

# Situación temporal del TFM en las enseñanzas

MÓDULO OBLIGATORIO: 60 ECTS

**TECNOLOGÍA DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (10 ECTS)**

**Diseño e Ingeniería de Industrias Agroalimentarias (6 ECTS)**

**Ingeniería y Seguridad Alimentaria en Industrias (4 ECTS)**

**GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS (10 ECTS)**

**Gestión y Dirección de Empresas Agroalimentarias (6 ECTS)**

**Marketing e Investigación de mercados agroalimentarios (4 ECTS)**

**OPTATIVIDAD (16 ECTS)**

**Elección de 4 asignaturas de 4 ECTS de entre 12 ofertadas**

**PRÁCTICAS DE EMPRESA OBLIGATORIAS (4 ECTS)**

**TRABAJO FIN DE MASTER (12 ECTS)**

**MASTER DE 92 ECTS**

16 ECTS

4 ECTS

12 ECTS

# ¿Qué es el TFM?

***Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.***

Trabajo fin de máster.	Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería Agronómica de naturaleza profesional en el que se sinteticen las <u>competencias adquiridas</u> en las enseñanzas.
------------------------	---

# El reglamento del TFM en la ETSIAM

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LOS MASTERES DE  
INGENIERÍA AGRONÓMICA E INGENIERÍA DE MONTES DE LA ESCUELA  
TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y DE MONTES**

**(Aprobado en J.E. 29/10/2015, pendiente aprobación Consejo de Gobierno)**

### **Artículo 3. Modalidades**

**Los temas del TFM deben permitir que el trabajo final pueda reflejar las competencias propias del máster, mostrando una orientación profesional y atendiendo al contexto del entorno al que vaya dirigido el estudio.**

**El TFM deberá corresponder a algunas de las siguientes modalidades:**

- a) Proyecto de ingeniería.**
- b) Trabajo con carácter investigador, con la estructura propia de este tipo de trabajos.**
- c) Trabajo o estudio profesional.**

#### **Artículo 4. *Dirección***

**El TFM será realizado por el estudiante en un Departamento con docencia en la ETSIAM, bajo la dirección de un docente del Centro. Podrá ser codirigido por otro director perteneciente al cuerpo docente e investigador de la Universidad de Córdoba. Así mismo, podrá participar un codirector ajeno a la Universidad de Córdoba, siempre que ostente la condición de experto en el tema propuesto, y acredite un mínimo de tres años de antigüedad en su título universitario.**



## **Artículo 6. Propuesta**

**La propuesta podrá realizarse a través de la aplicación telemática que desde la ETSIAM se ha realizado a tal efecto o formular una propuesta directamente. Cuando el alumno realice su TFM a través de un convenio de movilidad en otra Universidad tendrá que formular la propuesta a la ETSIAM.**

## **Artículo 7. *Aprobación e inscripción***

**La propuesta del TFM se podrá presentar en la secretaría del centro (Anexo I) al menos con 3 meses de antelación a la defensa del TFM y quedará registrada. La COA decidirá sobre su aprobación. Si se produjese la denegación, ésta deberá ser razonada y podrá ser recurrida ante la Junta de Escuela. En el caso de los TFM que se hagan bajo convenios de movilidad, y siempre y cuando no se cuente con un director de la ETSIAM, la COA asignará un tutor.**

## **Artículo 8. *Tribunales***

**El artículo 6.22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y sus Órganos de Gobierno reconoce a la Junta de Escuela la competencia para “Aprobar los Tribunales a los que hubiere lugar en el ámbito de sus competencias”.**

**Cada tribunal estará formado por Presidente, Secretario y un Vocal. La figura de Presidente y Secretario se elegirán de acuerdo a los principios de categoría profesional y antigüedad. El Presidente y el Secretario deberán ser necesariamente Profesores del Centro, mientras que el Vocal podrá serlo o no. En este último caso, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser codirector.**

**El Director del Departamento al que se haya asignado el TFM (o ambos Directores si es un caso de asignación compartida) propondrá, en impreso normalizado, cuatro miembros, sin especificar titulares y suplentes, dos de los cuales deberán ser necesariamente profesores de la ETSIAM. La propuesta será estudiada por la Comisión de Ordenación Académica (COA).**

## **Artículo 10. Entrega del TFM**

**Una vez finalizado el TFM, el alumno lo registrará en la Secretaría del Centro, junto con un escrito del Tutor/es señalando que reúne los requisitos para su lectura y defensa (Anexo III). Se registrarán simultáneamente tres ejemplares en papel (cuando sea un proyecto técnico una completa y las otras dos solo la memoria y el CD con el documento completo) que deberán llevar el VºBº del Director/es y uno en soporte digital (CDs u otro tipo de almacenamiento digital). La copia en formato digital se remitirá desde secretaría a biblioteca. El soporte digital debe de contener en su directorio raíz todos los documentos del TFM en formato .pdf. Los nombres de los archivos .pdf incluidos en el CD deberán identificar su contenido. Así mismo, se deberá entregar en formato digital un resumen del TFM con un máximo de 1 folio en Word y con las palabras clave. Este resumen también se redactará en inglés.**

## **Artículo 11. Fechas**

**Una vez aprobado el nombramiento del tribunal por parte de la COA, en el plazo de diez días naturales a partir de registrar el TFM, cualquier miembro del tribunal podrá efectuar un informe razonado y por escrito indicando correcciones que deben de realizarse antes de la lectura. Este informe se lo hará llegar al Presidente, el cual resolverá conjuntamente con el tribunal estableciendo nuevos plazos, si fuese necesario, para la lectura del TFM.**

**Una vez finalizado el plazo de diez días el Presidente convocará la presentación pública en un plazo máximo de 15 días**

## **Artículo 12. *Lectura y defensa***

**La lectura y defensa del TFM se realizará en sesión pública, con una duración máxima de media hora de exposición. Será requisito imprescindible para la lectura y defensa del TFM tener superado el resto de créditos necesarios para la obtención del Título de Máster. El ejercicio consistirá en la exposición oral del TFM realizado por el alumno. Podrá apoyarse en el uso de las TICs. Los miembros del Tribunal podrán formular al alumno las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que este deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.**

**En el caso de que el alumno haya procedido a la lectura y defensa pública en otra universidad, dentro de un programa de movilidad y siempre que se haya recogido en el contrato de estudios del alumno, un tribunal de la ETSIAM, nombrado por la COA, procederá al traspaso de la calificación del TFM pudiendo otorgar una calificación diferente a la obtenida en la Universidad de destino. En ningún caso podrá ser denegado dicho reconocimiento.**

# 2. SEMINARIOS DEL TFM

# Organizados en colaboración con la Cátedra Santander de Emprendimiento y liderazgo:

- **Gran Prix de las ideas**

Objetivo realizar un modelo de negocio.

Tallares de formación las tardes del 10 y 11 de diciembre de 16:00 a 20:00 y el día 12 presentación de la idea de negocio y acompañamiento de emprendedores

Matrícula: <https://touremprende.wordpress.com/grand-prix-de-las-ideas/>.

- **Búsqueda de empleo y marca persona (4-6 h)**
- **Habilidades de liderazgo (4-6 h)**



# E.T.S.I.A.M.

***JORNADA INFORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER***

**NOVIEMBRE 2015**